

## ORDENANZA XI - Nº 139

ARTÍCULO 1.- Acéptase en calidad de donación, la motoniveladora marca Huber Waco, modelo 225 SSA, interno vial Nº 26, dispuesta por Resolución de Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad Nº 1639, de fecha 13 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los gastos necesarios para la restauración, institución y posterior mantenimiento como monumento en el Centro de Atención al Vecino, de la Motoniveladora aceptada en el Artículo 1, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente, y a dictarse en ejercicios futuros.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección de Bienes Fiscales y Dirección General de Contaduría, realice los trámites pertinentes, a efectos de inventariar el monumento erigido en el Centro de Atención al Vecino.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.